



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

**TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA
(SECCIÓN 3ª)**

VERMONDO RESTA, 2

Tercera Planta

EDIFICIO VIAPOL

Tlf.: 677910887 - 677910297. Fax: 955043446

NIG: 4109142120180067275

Procedimiento: Concurso Abreviado 413/2018. Negociado: 5

Sobre:

De: D/ña. CARMEN LLORCA DURAN y BENJAMIN ARCAS PATERNA

Procurador/a Sr./a.: ROSARIO VALPUESTA BERMUDEZ

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO JUEZ D./Dña. MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES

En SEVILLA, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Se tiene por presentada la anterior solicitud de CONCLUSIÓN DEL CONCURSO POR INSUFICIENCIA DE MASA y RENDICION DE CUENTAS de la Administración concursal y, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 176 bis de la LC, se concede audiencia a las partes personadas por **DIEZ DÍAS** para que formulen las alegaciones/oposición que interesen conforme a derecho, procediéndose asimismo a la publicación de la presente mediante Edicto en el tablón virtual habilitado al efecto.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 178 bis, tratándose los deudores de personas naturales, podrán presentar solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho dentro del plazo de audiencia concedido a las partes para alegaciones/oposición a la solicitud de conclusión del concurso (**DIEZ DÍAS**).

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO JUEZ
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

EL/LA LETRADO/A DE LA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación: ZVLfP7WFn7EF0sR/ke6ytA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES 31/01/2019 11:14:24	FECHA	31/01/2019
	JUAN DIONISIO CURADO DANA 31/01/2019 12:16:01		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



ZVLfP7WFn7EF0sR/ke6ytA==